25 DE JUNIO DE 2015
CD.- 006
EXP Nº 23/15
OFICIO Nº D.N.- 382/2015
PB

ASUNTO: Ejecutoria

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente expediente formado con motivo del listado de servidores públicos del sector Estatal que no cumplieron con presentar su declaración de situación patrimonial, enviado con el Oficio número DJ/300/14 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Auditoría y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General y por cuanto que con el Oficio número D.N.- 112/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, esta Dirección emitió la resolución correspondiente en el procedimiento disciplinario que al efecto se instauró, en la que se determinó imponer la sanción de Amonestación Pública al C. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ CABRERA, en su carácter de Jefe de Departamento adscrito a la Secretaría de la Cultura y las Artes, por no presentar de manera oportuna su declaración de situación patrimonial en la modalidad de Conclusión, la cual se hizo del conocimiento del servidor público mediante notificación personal el día 18 de marzo de 2015, por lo que habiendo transcurrido en exceso el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que surtió efectos la notificación de dicha resolución para promover algún medio de impugnación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; el suscrito, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 97, 98, fracción III y 100 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 1º, fracciones I, III y IV, 2º, 3º, fracción II y 45, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, 1o, 12, 13, 22, fracción XVII, 23, 24, 25 y 46, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1o, 3o, fracción IV, 5o, 13, 14, fracciones III, IV, XIV y XXVIII, 524, fracción I, inciso C), numeral 2 y 533, fracciones III y V del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, procede a emitir el siguiente. ----------

----------A C U E R D O----------

PRIMERO.- Se determina que la resolución emitida con el Oficio número D.N.- 112/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, en los autos del expediente número 23/15 del índice de esta Dirección, en la que se determinó una Amonestación Pública al C. LUIS FERNANDO

Calle 33 No. 496 x 56 y 56 A Av. Pérez Ponce
Centro, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Tel. (999) 930-38-00 Ext. 13001
www.contraloria.yucatan.gob.mx

VELÁZQUEZ CABRERA, en su carácter de Jefe de Departamento adscrito a Secretaría de la Cultura y las Artes, ha causado ejecutoria. ----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 9º, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se ordena la publicación de la información relativa a la resolución ejecutoria a que este expediente se refiere. ----------

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al C. Secretario de la Contraloría General, para su superior conocimiento.----------

CUARTO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido. ----------

QUINTO.- Cúmplase.----------

LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M. EN D.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES

C.c.p.- Expediente.
Archivo.